

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veinticinco (25) de septiembre de dos mil
veintitrés (2023)

Proceso	Reivindicatorio
Demandante	Jairo de Jesús Giraldo y otros
Demandado	Eyder Amador Noreña Giraldo
Radicado	05206-40-89-001-2023-00108-00
Providencia	Interlocutorio N° 465
Asunto	Inadmite Demanda

Examinada la presente demanda para proceso de pertenencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C G P, encuentra el Despacho que se debe inadmitir para que la parte actora en el término de cinco (5) contados a partir de la notificación por estados de este proveído, subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo:

1. Allegar certificado catastral del inmueble objeto del proceso, donde conste el valor catastral del mismo para el año 2023.
2. Informar la dirección electrónica de los demandantes y el demandado.
3. Informar si conoce a los copropietarios LIZ ÁNGELA GIRALDO GIRALDO y MARÍA NOHEMY GIRALDO GIRALDO, así como la dirección física y electrónica de los mismos.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad6f0b24a3adf43f2213358c0e37b5f79ddf0f13b94e51f8c37f2380b2dcbec**

Documento generado en 25/09/2023 04:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>